

REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

Decreto No. 2 de 12 de febrero de 1969

Publicado en La Gaceta No. 48 de 26 de febrero de 1969

El Presidente de la República,

Decreta:

Artículo I.-Reforma el Reglamento General de Educación Media de la República de Nicaragua, de la siguiente manera:

El Artículo 338 se leerá así: "El Ciclo Básico comprenderá tres años, con el siguiente Plan de estudios

Nota: Ver tabla en La Gaceta No. 48 de 26 de febrero de 1969

Artículo II.-El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.-Publíquese.-Cada Presidencial.-Managua, D.N., 12 de febrero de 1969.-**A. SOMOZA. D., Presidente de la República.- J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.**